

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación de Jaén, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la Rehabilitación de Edificios por Comunidades de Propietarios y Asociaciones de Vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio y el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte	Comunidad de Propietarios	Núm. Vvdas.	Subvención
REC 49/2006	C/ Huarte de San Juan, 17. Linares	8	7.503,52 euros
REC 63/2006	C/ Barriada La Paz, Blq. 39. Linares	28	28.198,56 euros
REC 65/2006	C/ Barriada La Paz, Blq. 31. Linares	28	28.198,56 euros
REC 135/2007	C/ General Chamorro, 3. Martos	68	123.248,45 euros
REC 180/2007	Avda. de Barcelona, 16, portal 4. Jaén	20	38.194,68 euros
REC 184/2007	C/ Huerta de Calatrava, 2. Jaén	9	36.792,66 euros
REC 24/2006	C/ La Palma, 15. Andújar	12	46.387,84 euros
REC 02/2007	C/ Valenciana, 4. Andújar	3	34.500 euros
REC 92/2007	C/ El Pino, 24. Marmolejo	4	21.452,25 euros
REC 32/2007	C/ Miguel Estepa, 31. Andújar	11	58.306,96 euros
REC 12/2007	C/ Jacinto Benavente, 5. Andújar	12	37.905,83 euros
REC 43/2007	C/ Moredal, 1. Bailén	9	3.011,46 euros
REC 53/2007	C/ Ciz Campeador, 1. Linares	20	26.449,74 euros

Jaén, 9 de diciembre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de julio de 2007, para dar cumplimiento a la Resolución recaída en el recurso de alzada núm. 25/03.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2007 adoptó en relación al expediente PTO- 58/03 para dar cumplimiento a la Resolución firme de fecha 7 de noviembre de 2003, recaída en el recurso de alzada núm. 25/03 interpuesto ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes del municipio de Purchena (Almería). Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 22.10.2007 y con el número de registro 2381 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el art. 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 20 de julio de 2007, examinó el expediente núm. PTO-58/03, para dar cumplimiento a la Resolución firme de fecha 7 de noviembre de 2003, recaída en el recurso de alzada núm. 25/03 interpuesto ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, examinó el expediente núm. PTO-58/03, para dar cumplimiento a la Resolución firme de fecha 7 de noviembre de 2003, recaída en el recurso de alzada núm. 25/03 interpuesto ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

HECHOS

Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, con fecha 12 de junio de 2003, la COPTU de Almería, en relación con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, Sector 1 de Purchena (Almería), promovida por el Ayuntamiento de dicho término municipal (a instancia de don Alfonso Serrano Serrano), resuelve: Denegar la aprobación definitiva, pues de la documentación aportada no se podía inferir que se cumplieren las condiciones establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para que los terrenos considerados tengan la clasificación de urbanos, por lo que no quedaría justificada la segregación de la UA.5, respecto del sector 1.

Contra dicha Resolución de la COPTU don Alfonso Serrano Serrano interpone recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recayendo Resolución del titular de dicha Consejería, de fecha 7 de noviembre de 2003, atendiendo las alegaciones del recurrente, dictando Resolución con el siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Serrano Serrano, contra la Resolución de la COPTU de Almería, de fecha 12 de junio de 2003, revocando la Resolución recurrida».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

El art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que: «La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, elevará propuesta de acuerdo sobre los asuntos que deba conocer la Comisión».

Estableciendo por su parte el art. 14.2.a) del citado Decreto: «En materia de urbanismo corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en el ámbito provincial de su competencia:

a) Preparar, impulsar, informar y ejecutar los acuerdos de la Sección de Urbanismo de la correspondiente Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo».